



**RESOLUCIÓN No. 3871 DE 2016**

Por la cual se concede una licencia por luto a una funcionaria de la Gobernación

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016; y

**CONSIDERANDO**

- a) Que la señora NELDY MIREYA CARMONA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N68.286.893, quien se desempeña como Secretario código 440 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, solicita le sea concedida una licencia por luto, ante la muerte de su Madre ROSA RODRIGUEZ DE CARMONA.
- b) Que todos los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, tienen derecho a una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013.

En consecuencia;

**RESUELVE**

- ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del día 25 de noviembre de 2016, concédasele a la señora NELDY MIREYA CARMONA RODRÍGUEZ, Secretario código 440 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, cinco (5) días hábiles de licencia remunerada por luto.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente licencia vence el día 1° de diciembre de 2016.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **30 NOV 2016**

  
**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Revisó:

Dra. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretario General y Desarrollo Institucional

Elaboró:

Jep. Ruth Fabiola Murilla Parra, Profesional Especializado